



## **PORCENTAJE A APLICAR PARA DETERMINAR EL IMPORTE DEL PAGO VERDE. CAMPAÑA 2016**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir del 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, el importe del Pago para Prácticas Agrícolas Beneficiosas para el Clima y el Medio Ambiente (Pago Verde) de cada beneficiario, se calculará como un porcentaje del valor total de los derechos de pago básico que haya activado el agricultor en 2016. Este porcentaje se determinará dividiendo el importe total de la dotación financiera del Pago Verde recogida en el Anexo II del citado Real Decreto entre el valor total de los derechos de pago básico activados en 2016 a nivel nacional.

En octubre de 2016, el FEGA estableció un porcentaje provisional para determinar el importe del pago a cada agricultor que ascendía a **51,684948 %**, resultante de dividir el importe total de la dotación financiera del Pago Verde entre el importe total del límite presupuestario para el régimen de pago básico establecido para el año 2016.

A continuación, el pasado mes de mayo de 2017, una vez efectuada la asignación definitiva de derechos de pago básico correspondiente a la campaña 2016, el FEGA ha decidido mantener el citado porcentaje para la realización de los pagos de la campaña 2016.

Madrid, 31 de mayo de 2017